



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

COMITÉ PERMANENTE DE PROGRAMAS Y FINANZAS

SEXTA REUNIÓN

10 y 11 de mayo de 2010

SCPF/48
DISTR. LIMITADA

Original: inglés
6 de mayo de 2010

RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA ESTRUCTURAL

RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA ESTRUCTURAL

1. En abril de 2009, el Director General estableció el Equipo encargado de la revisión estructural (SRT por sus siglas en inglés) y le confirió la tarea de revisar la estructura institucional de la OIM y proponer un marco revisado que garantizaría, concretamente, la consolidación de estructuras y recursos en las oficinas exteriores y la coherencia de acción en la Sede.
2. El Informe del Equipo antedicho, titulado Revisión Estructural de la Organización Internacional para las Migraciones (documento MC/2287), fue presentado a los Estados Miembros de la OIM durante la Nonagésima octava Reunión del Consejo. El Consejo adoptó la Resolución N° 1186 del 26 de noviembre de 2009, en virtud de la cual hizo suya la estructura institucional esbozada en el documento MC/2287, y requirió, entre otros, que el Director General presentase a los Estados Miembros un resumen ejecutivo del plan de implementación detallado y escalonado de los cambios propuestos, tanto en lo referente a los recursos financieros como humanos de la reforma estructural. Como anexo a este documento se adjunta para su referencia la Resolución del Consejo N° 1186.
3. Este documento contiene un resumen ejecutivo del plan que establece los parámetros generales con miras a la implementación de la reforma estructural.
4. Sobre la base de las recomendaciones que formulara el SRT, los cambios estructurales se escalonarán durante el periodo comprendido entre 2010 y 2011, y ello dado que el ritmo de cambio en las oficinas exteriores depende de toda una gama de factores, a saber, la disponibilidad de puestos de personal y la capacidad de las nuevas Oficina Regionales de retomar funciones adicionales. Habida cuenta de esta perspectiva escalonada, este resumen ejecutivo presenta la situación vigente y será actualizado y reajustado durante el proceso de implementación, según corresponda.

Equipos de implementación

5. A fin de apoyar la implementación y garantizar que se lleve a cabo de manera transparente e implique a toda una gama de interlocutores clave, incluido el personal de la OIM, se han creado o se crearán los siguientes equipos.

Comité Directivo de la Reforma Estructural

6. El Comité Directivo de la Reforma Estructural (SRSC por sus siglas en inglés) se encarga de las cuestiones de política, estrategia y logística que emanan de la implementación de la reforma estructural; se asegura que la implementación se realiza dentro de los recursos disponibles, además de la asignación financiera única para sufragar los gastos de transición; supervisa la implementación propiamente dicha de las reformas y su coherencia global; se cerciora de que se cuenta con los mecanismos de apoyo administrativo adecuados; y vela por que se divulgue los informes referentes a la implementación, con regularidad y transparencia, al personal en la Sede y en las oficinas exteriores, e igualmente a los Estados Miembros, según corresponda.

Equipo encargado de la implementación en la Sede

7. La implementación de la reforma estructural en la Sede se llevará a cabo durante 2010 e implica la reconfiguración de la Oficina del Director General (ODG) y el establecimiento de cuatro entidades claramente definidas, a saber: el Departamento de Gestión de la Migración, el Departamento de Operaciones y Emergencias, el Departamento de Cooperación Internacional e Iniciativas Conjuntas, y el Departamento de Gestión de Recursos. Además de estos departamentos, se reforzará los puestos de Asesores Regionales, al colocarlos en el seno de la Oficina del Director General. También se ha previsto el establecimiento en la Sede de Comités de Coordinación.

8. A fin de garantizar una implementación acertada de la reforma estructural en la Sede, se ha establecido un Equipo encargado de la implementación en la Sede (HQIT por sus siglas en inglés) que, entre otros, formulará una recomendación con relación a la estructura de los cuatro departamentos antedichos; establecerá los mandatos de los departamentos y de sus unidades respectivas; presentará una propuesta relativa a la asignación de miembros del personal actuales para los puestos y funciones en el seno de los nuevos departamentos y unidades; desarrollará líneas y procedimientos jerárquicos dentro de los departamentos; y establecerá vías de coordinación y procedimientos entre las unidades y departamentos.

Equipo encargado de la implementación en las Oficinas Exteriores

9. La planificación con miras a la implementación de la reforma estructural en las oficinas exteriores comenzará a mediados de 2010 e implicará la consolidación de 8 Oficinas Regionales (OR) y 2 Oficinas Especiales de Enlace (OEE), así como la conversión de 10 Misiones con Funciones Regionales y 4 Misiones con Funciones Extraordinarias de Enlace en Oficinas en Países (OP).

10. La implementación de la reforma estructural en el terreno también implicará el despliegue de funciones de coordinación, localizadas estratégicamente, para encarar las especificidades de la migración y de funciones de movilización de recursos en consulta con los Estados Miembros concernidos.

11. En preparación de lo antedicho, se establecerá el Equipo de implementación de la reforma estructural (FIT por sus siglas en inglés) en las oficinas exteriores, que se encargará de establecer el mandato de las Oficinas Regionales (OR), las Oficinas Especiales de Enlace (OEE) y las Oficinas en Países (OP) y de su personal; desarrollar el mandato y líneas jerárquicas de las funciones de coordinación y movilización de recursos; presentar una propuesta sobre la pericia que requerirán los miembros del personal de las OR y de las OEE; presentar una propuesta de asignación de los miembros del personal actuales a funciones y puestos en el seno de las OR y de las OEE; determinar las eventuales brechas de pericia en el seno de las OR y de las OEE; y desarrollar las vías jerárquicas, procedimientos y medios de coordinación entre las OR y las OP y entre las distintas OR. Al emprender esta última tarea, el FIT trabajará en estrecha coordinación con todos los Asesores Regionales y los Directores Regionales de las ocho nuevas Oficinas Regionales.

12. Por otra parte, tanto el FIT como el HQIT establecerán las líneas y procedimientos jerárquicos entre las oficinas exteriores y la Sede.

Grupo de Trabajo sobre la aprobación de proyectos

13. Como parte integral de la reforma estructural está la devolución de la responsabilidad de la aprobación de proyectos a las Oficinas Regionales,. Habida cuenta que ello exigirá la capacitación del personal para garantizar la capacidad de las Oficinas Regionales de ofrecer el apoyo necesario a las Oficinas de Países, se ha establecido un Grupo de Trabajo sobre la Aprobación de Proyectos (PEWG por sus siglas en inglés) integrado mayormente por personal de las oficina exteriores para ocuparse de ésta y otras cuestiones conexas. Dicho Grupo de Trabajo tendrá por mandato planificar los cambios en los procesos, funciones, mecanismos de coordinación, instrumentos y estructura que trae consigo la devolución de la aprobación de proyectos a las oficinas exteriores; actualizar las directrices y materiales existentes; ofrecer capacitación; y crear una base de datos sobre conocimientos que contenga las mejores prácticas. También se ha establecido, por separado, un Grupo de Referencia que se encargará de evaluar y probar los materiales desarrollados por el Grupo de Trabajo y de cerciorarse de su aplicabilidad y viabilidad.

14. Probablemente y en una etapa ulterior, se requerirán otros mecanismos para garantizar una implementación acertada de la revisión de la estructura de las oficinas exteriores, según corresponda.

Comités de Coordinación

15. Se ha previsto establecer dos Comités de Coordinación para fomentar la comunicación y cooperación entre las entidades reconfiguradas de la Sede y la nueva estructura en el terreno, así como para fomentar la calidad de la toma de decisiones y el cumplimiento de las mismas a nivel institucional, como se describe a continuación.

16. El Comité de Formulación y Coordinación de Políticas elaborará un repertorio de las actividades de la OIM, identificará oportunidades de innovación y ampliación, así como posibles obstáculos, y establecerá una serie de prioridades amplias en el ámbito de la acción para la Organización.

17. El Comité de Coordinación de la Gestión asegurará la coordinación entre departamentos y asesorará al Director General y a la Directora General Adjunta con relación a importantes o complejas cuestiones programáticas o de recursos.

18. Finalmente, en cada región se establecerá Comités regionales de formulación y coordinación de políticas que elaborarán repertorios de las actividades de la OIM en las regiones, identificarán oportunidades de innovación y ampliación, así como las prioridades y posibles obstáculos; desarrollarán estrategias regionales; fomentarán la coherencia y coordinación regionales; y posibilitarán la formulación de estrategias regionales informadas.

Planes iniciales de implementación

Sede

Actividad	Persona o entidad responsable	Calendario
Establecimiento del Comité Directivo de la Reforma Estructural (SRSC)	Directora General Adjunta	Primer trimestre de 2010
Establecimiento del Equipo encargado de la implementación en la Sede (HQIT)	Directora General Adjunta	Primer trimestre de 2010
Establecimiento del Grupo de Trabajo para la Aprobación de Proyectos (PEWG)	Directora General Adjunta	Primer trimestre de 2010
Creación de departamentos, líneas jerárquicas y mandatos para los departamentos, divisiones y unidades reconfigurados	SRSC y HQIT	Primer y segundo trimestre de 2010
Asignación de personal a los nuevos departamentos y puestos	SRSC y HQIT	Segundo trimestre de 2010
Desarrollo y finalización de los procedimientos operativos estándar y de las vías de coordinación en el seno de los departamentos y entre los mismos	SRSC y HQIT	Segundo y tercer trimestre de 2010
Supervisión de la configuración final de los cuatro departamentos y transferencia física del personal a sus nuevas oficinas	HQIT	Tercer trimestre de 2010
Desarrollo y finalización de las vías jerárquicas, de procedimientos operativos estándar y vías de coordinación entre la Sede, Oficinas Regionales y Oficinas en Países	HQIT y FIT	Tercer trimestre de 2010
Establecimiento de los Comités de Coordinación	SRSC, HQIT y FIT	Tercer trimestre de 2010

Grupo de Trabajo sobre la Aprobación de Proyectos (PEWG)

Actividad	Entidad responsable	Calendario
Definición de las funciones y los integrantes del Grupo de Trabajo para la Aprobación de Proyectos (PEWG) y del Grupo de Referencia (GR)	Secretaría del PEWG	Primer trimestre de 2010
Elaboración de un Manual relativo al ciclo de los proyectos y de los insumos pertinentes	PEWG y GR	Segundo y tercer trimestre de 2010
Desarrollo de materiales de capacitación y del módulo de capacitación	PEWG y GR	Tercer y cuarto trimestre de 2010
Esbozo de la estrategia de capacitación	PEWG, FIT, Directores Regionales y SRSC	Cuarto trimestre de 2010
Capacitación e implementación en las oficinas exteriores	PEWG, FIT y Directores Regionales	Primero y segundo trimestre de 2011

19. En una etapa ulterior se establecerá un plan de implementación para los cambios en las oficinas exteriores que se comunicará a todos los interlocutores clave.

Repercusiones financieras y en la dotación de personal

20. La implementación de los cambios en la Sede, probablemente, no tendrá repercusiones financieras.

21. Los cambios en la Sede tampoco tendrán repercusiones en la plantilla de personal puesto que todos los titulares actuales de puestos de personal existentes serán asignados a puestos en el seno de la nueva estructura.

22. La planificación y preparación de la devolución de la evaluación y aprobación de proyectos a las Oficinas Regionales requerirá un financiamiento de aproximadamente 250.000 dólares EE.UU. para sufragar los gastos de elaboración de un nuevo Manual relativo al ciclo de los proyectos de la OIM, de preparación de un programa de capacitación, y de capacitación del personal propiamente dicha.

23. A medida que avance la labor del PEWG y el FIT, se elaborará un informe más detallado sobre las repercusiones financieras y de recursos humanos de: a) la planificación y preparación de la devolución de los procedimientos de evaluación y aprobación de proyectos a las Oficinas Regionales; y b) la implementación de los cambios en las oficinas exteriores. Además, estos elementos se incluirán en el proceso anual de preparación del programa y presupuesto.

Consultas con los Estados Miembros

24. Se ofrecerá a los Estados Miembros actualizaciones periódicas sobre la implementación del proceso de reforma estructural a través de las consultas informales previstas y de las reuniones del Comité Permanente de Programas y Finanzas y del Consejo.

25. A la luz de los cambios antedichos, se reajustará el plan de implementación, según corresponda y se considere necesario.



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

COUNCIL

CONSEIL

CONSEJO

NONAGÉSIMA OCTAVA REUNIÓN

RESOLUCIÓN N° 1186 (XCVIII)

(Aprobada por el Consejo en su 509ª sesión el 26 de noviembre de 2009)

REVISIÓN ESTRUCTURAL

El Consejo,

Reconociendo la necesidad que tiene la OIM de garantizar que sus estructuras institucionales sean tales que le permitan prestar los servicios más efectivos y eficaces a sus Estados Miembros y a los migrantes,

Reconociendo asimismo que la capacidad de la OIM de alcanzar sus objetivos y mantener su lugar de organización intergubernamental mundial en el ámbito de la migración requiere reajustes en su estructura institucional,

Consciente de la necesidad de asegurar que cualquier cambio estructural refuerce las cualidades institucionales fundamentales que han contribuido, a lo largo de los años, a la solidez y renombre de la OIM,

Teniendo en cuenta la necesidad de preservar las cualidades institucionales fundamentales que han contribuido, a lo largo de los años, a la consolidación de la Organización y a su renombre: su estrecho contacto con los Estados Miembros, su perspectiva encaminada hacia la resolución de problemas, su capacidad de respuesta ante las necesidades, su adaptabilidad y reflexión creativa, su celeridad a la hora de intervenir, y su amplia colaboración asociativa,

Habiendo recibido y examinado el documento MC/2287 del 12 de noviembre de 2009, presentado por el Director General, y relativo a “Revisión Estructural de la Organización Internacional para las Migraciones”,

Habiendo tomado en cuenta el intercambio de opiniones mantenido durante las consultas informales, así como las observaciones y recomendaciones formuladas en el Comité Permanente de Programas y Finanzas (documento MC/2283),

Resuelve:

1. Agradecer al Director General su Informe;
2. Avalar la revisión estructural, tal cual se consigna en el documento MC/2287, que aspira a fomentar la coherencia de la estructura en la Sede y a consolidar la estructura y recursos esenciales en el terreno mediante Oficinas Regionales, Oficinas Especiales de Enlace y funciones de coordinación localizadas estratégicamente para atender a las características migratorias en acuerdo con los Estados Miembros concernidos;
3. Invitar al Director General a que proceda a estos reajustes estructurales, dentro de los límites de los recursos disponibles, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros así como la necesidad de atender a las características, intereses y prioridades del sector de la migración en cada región, en consulta con los Estados Miembros; las necesidades adicionales para la implementación de la nueva estructura, según corresponda y se considere esencial, serán presentadas a los Estados Miembros para su aprobación;
4. Alentar al Director General a que persista en sus empeños, en consulta con los Estados Miembros, a fin de seguir mejorando la gestión de la Organización para así asegurar una utilización óptima de los recursos humanos y financieros con miras a la efectividad y eficacia de las actividades de la Organización;
5. Invita al Director General a que presente a los Estados Miembros un resumen ejecutivo de un plan de implementación detallado y escalonado de los cambios propuestos, tanto en lo referente a los recursos financieros como humanos, y a que informe regularmente a los órganos rectores sobre los progresos registrados en la implementación de la revisión estructural y su eficacia, con miras a efectuar los ajustes que fuesen necesarios.